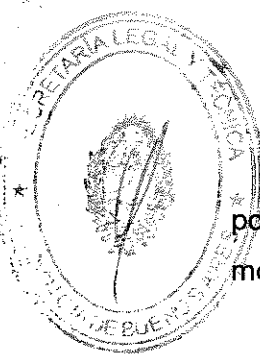


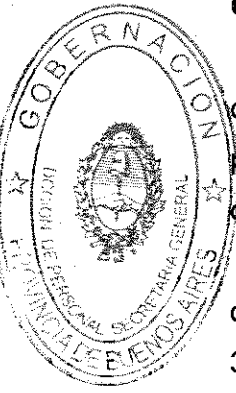
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, ~~2 JUL 2010~~




**VISTO** el expediente 2166-2971/14, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 3/12 y su modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

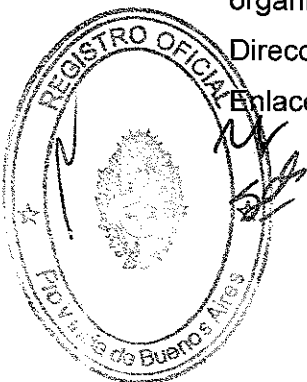


Que por Decreto N° 218/10 se creó la Secretaría Legal y Técnica con dependencia directa del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, teniendo como principal función la de asistir al Gobernador en el análisis de los aspectos legales y técnicos de la actividad administrativa de la Provincia;

Que atento a la complejidad de las competencias atribuidas se desagregó la estructura orgánico funcional de dicha Secretaría mediante el Decreto N° 395/11, con la finalidad de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos y a obtener una mayor eficacia en el cumplimiento de los mismos;



Que por Decreto N° 102/11B se modificó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de la Gobernación, con el fin de establecer un registro unificado de los programas presupuestarios y una coordinación horizontal de los principales procesos administrativos desarrollados en el ámbito de ciertas Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo, mediante una dependencia funcional a efectivizarse con la incorporación de una Dirección de Enlace Administrativo en cada una de ellas;



Que en virtud de ello y sobre la base de las pautas de gestión técnico administrativas emanadas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaría General de la Gobernación, se adecuó la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica por Decreto N° 213/12, suprimiéndose la Dirección General de Administración e incorporándose a esa estructura la Dirección de Enlace Administrativo con su correspondiente desagregación estructural, a fin de garantizar

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

el funcionamiento de los circuitos administrativos contables fijados sobre la base del esquema previsto;

Que se propicia limitar la designación del agente Gustavo Gabriel GOLDENGRUSS en el cargo de Director de Enlace Administrativo, designado mediante Decreto N° 567/12;

Que se propone designar en su reemplazo, al agente Claudio Gabriel Efren OCAMPO, correspondiendo su limitación en el cargo de Jefe del Departamento Seguimiento Presupuestario y Registro Patrimonial, con carácter interino dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo, designado por Resolución 1.1.1.06-01 N° 6/13;

Que el agente Claudio Gabriel Efren OCAMPO revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Administración, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial", con un régimen de 40 horas semanales de labor, en el Ministerio de Economía, resultando pertinente la reserva de su cargo de revista;

Que la presente designación se enmarca en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 3/12 y su modificatorio;

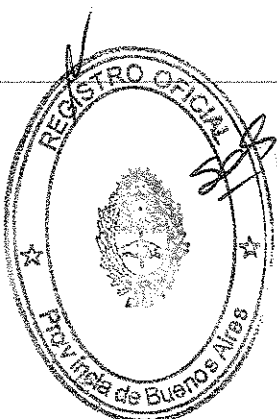
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

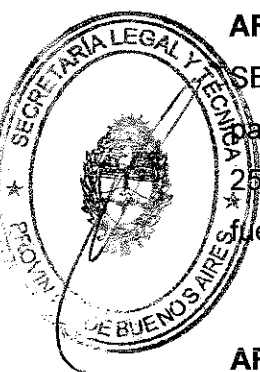
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

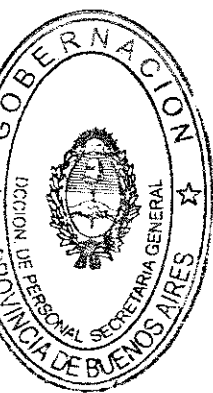
**DECRETA**



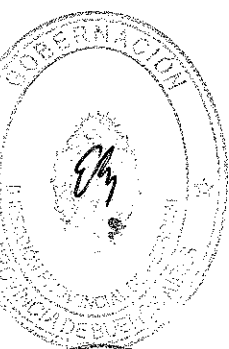
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



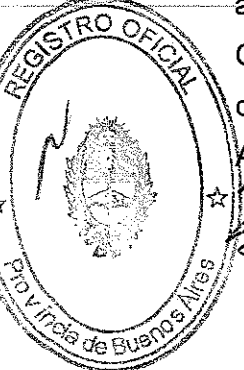
**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de enero de 2014, la designación de Gustavo Gabriel GOLDENGRUSS (DNI N° 25.952.160 – Clase 1977), en el cargo de Director de Enlace Administrativo, para el que fuera designado mediante Decreto N° 567/12.



**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de enero de 2014, la reserva de cargo otorgada a Gustavo Gabriel GOLDENGRUSS (DNI N° 25.952.160 – Clase 1977) en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación.



**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de febrero de 2014, la designación con carácter interino de Claudio Gabriel Efrén OCAMPO (DNI N° 23.343.581 – Clase 1973), en el cargo de Jefe del Departamento Seguimiento Presupuestario y Registro Patrimonial dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo, designado por Resolución 1.1.1.06-01 N° 6/13.



**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de febrero de 2014, en el cargo de Director de Enlace Administrativo, a Claudio Gabriel Efrén OCAMPO (DNI N° 23.343.581 - Clase 1973), a quien se le reserva un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Administración, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial", con un régimen de 40 horas

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

semanales de labor, en el Ministerio de Economía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 3/12 y modificatorio.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 381**

LIC. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires